

MINUTA, 4ª SESIÓN ORDINARIA 2022

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso a) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Erika Estrada Ruíz en su carácter de presidenta, los consejeros electorales, Mtro. César Ernesto Ramos Mega y Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, ambos en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidente instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta, Quinta y Sexta Sesiones Urgentes de la Comisión Permanente de Quejas, celebradas el veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintinueve de noviembre, respectivamente, todas de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- IECM-QCG/PO/043/2022 (IECM-QNA/020/2022);
- IECM-QCG/PO/044/2022 (IECM-QNA/046/2022);
- IECM-QCG/PO/045/2022 (IECM-QNA/089/2022)
- IECM-QCG/PO/046/2022 (IECM-QNA/095/2022); y
- IECM-QCG/PO/047/2022 (IECM-QNA/096/2022).

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/026/2022.

CUARTO. Asuntos Generales.

La consejera presidenta de la Comisión, sometió a consideración de las personas integrantes de ese cuerpo colegiado el orden del día programado para la presente sesión.

El consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, propuso al colegiado, una modificación respecto del orden del día, para que el proyecto del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/044/2022 que corresponde a la queja IECM-QNA/046/2022, pase a ser una propuesta de desechamiento, por las razones que expondrá en el desarrollo de ese punto.

En tales circunstancias, el proyecto de orden del día quedaría conformado de la siguiente forma.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta, Quinta y Sexta Sesiones Urgentes de la Comisión Permanente de Quejas, celebradas el veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintinueve de noviembre, respectivamente, todas de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- IECM-QCG/PO/043/2022 (IECM-QNA/020/2022);
- IECM-QCG/PO/044/2022 (IECM-QNA/089/2022)
- IECM-QCG/PO/045/2022 (IECM-QNA/095/2022); y
- IECM-QCG/PO/046/2022 (IECM-QNA/096/2022).

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja IECM-QNA/046/2022.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/026/2022.

QUINTO. Asuntos Generales.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes presentes con la modificación propuesta por el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta, Quinta y Sexta Sesiones Urgentes de la Comisión Permanente de Quejas, celebradas el veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintinueve de noviembre, respectivamente, todas de dos mil veintidós.

Al no haber intervenciones, se aprobaron por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/024/4ª.Ord.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, las Minutas de la Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta, Quinta y Sexta Sesiones Urgentes de la Comisión Permanente de Quejas, celebradas el veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintinueve de noviembre, respectivamente, todas de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/043/2022 (IECM-QNA/020/2022);
- b) IECM-QCG/PO/044/2022 (IECM-QNA/089/2022)
- c) IECM-QCG/PO/045/2022 (IECM-QNA/095/2022); y
- d) IECM-QCG/PO/046/2022 (IECM-QNA/096/2022).

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

La consejera presidenta de la Comisión con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones, consultó a las personas integrantes de la Comisión si deseaban reservar algún asunto para su discusión en particular.

Con base en ello, procedió a reservar el proyecto de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con el inciso d), el cual corresponde al procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/046/2022 que corresponde a la queja IECM-QNA/096/2022.

Al respecto, señaló que acompaña parcialmente el inicio propuesto por el área sustanciadora, pues es una denuncia presentada por la Diputada Martha Soledad Avila Ventura en contra de Santiago Taboada Cortina, Alcalde de Benito Juárez.

En ese sentido, mencionó que está de acuerdo con la propuesta de desechamiento, respecto de la propaganda que fue materia de prevención por el área, para que diera mayores elementos, para su localización, sin embargo, ésta no fue desahogada, por tanto, se esta haciendo efectivo el apercibimiento, respecto de esa parte de la denuncia.

Ahora bien, por cuanto hace al inicio del procedimiento ordinario sancionador, con relación a la presunta promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, al advertirse la existencia de indicios de los elementos de prueba aportados, consideró que resulta necesario hacer algunas precisiones, ya que existen indicios del pago de un pauta en redes sociales, por lo que, es necesario ajustar que esa actividad podría estar vinculada con el uso indebido de recursos públicos, siendo necesario investigar el origen de esos recursos, para que el colegiado tenga certeza jurídica, sin prejuzgar que existe una conducta ilícita, sino que es forzoso el despliegue de la facultades de investigación para transparentar el contexto del uso de esa pauta de los promocionales.

Por otra parte, respecto de la medida cautelar expresó que somete a consideración de las personas integrantes de la Comisión, para que esta se decrete improcedente, ya que, no se actualizan los elementos objetivo y temporal, en esencia, porque de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, la expresión realizada por el probable responsable en una entrevista, se podría decir que se realizó, con fines periodísticos, a la luz de la libertad de expresión, contexto que se refuerza con la inexistencia, en estos momentos de un proceso electoral que se encuentra próximo a realizarse, dado que el proceso electoral en la Ciudad de México iniciará en el año 2023.

También, manifestó que las publicaciones en las redes sociales y bajo la apariencia del buen derecho, se advierte un posicionamiento del probable responsable, por lo que, su propuesta sería reforzar esa parte del proyecto con el sentido señalado.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

Al no haber intervenciones, se aprobaron por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/025/4ª.Ord.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:
 - a) IECM-QCG/PO/043/2022 (IECM-QNA/020/2022);
 - b) IECM-QCG/PO/044/2022 (IECM-QNA/089/2022)
 - c) IECM-QCG/PO/045/2022 (IECM-QNA/095/2022); y
 - d) IECM-QCG/PO/046/2022 (IECM-QNA/096/2022).

Con las observaciones propuestas por la presidencia de la Comisión, a fin de que en el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/046/2022 que corresponde a la queja IECM-QNA/096/2022, se declare improcedente la medida cautelar y se refuerce los argumento para su inicio.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja IECM-QNA/046/2022.

El consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, manifestó que solicitó proponer el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/046/2022, habida cuenta que de un análisis a los hechos narrados por la persona denunciante, le parece que las pintas de barda de las dos personas concejales integrantes de la Alcaldía Milpa Alta, no reúnen los elementos normativos, para poder configurar una infracción en materia electoral, ya que de su contenido no se advierte que exista algún tipo de promoción personalizada o de actos anticipados de precampaña, en la medida que no se advierte que las personas probables responsables soliciten el voto y tampoco se identifica que quieren contender por algún cargo.

Adicionalmente, expresó que en la queja identificada con la clave IECM-QNA/096/2022, que se convirtió en el procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/046/2022, dentro de la medida cautelar se estableció que no se cumplía con la hipótesis del elemento temporal, pero esencialmente, le pareció que no existe alguna manifestación en ese sentido y por eso la propuesta de someter a consideración dicho expediente como un desechamiento.

La consejera presidenta de la Comisión, expresó que coincide con la propuesta formulada por el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, respecto a que actualmente no existe proximidad alguna de un proceso electoral y, que, si bien se advirtió la publicidad de algunas pintas de barda, del análisis a su contenido, no se

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

desprende alguna palabra o expresión que de forma objetiva denote la intención de las personas probables responsables de postularse a un cargo público.

Le pareció que, de un análisis integral al contexto en que fue expuesta la propaganda, permite establecer que no existe un llamamiento al voto o, en su caso, rechazo a otra fuerza política.

De ahí que, consideró que esa argumentación podría servir para fortalecer el proyecto de acuerdo que se somete a consideración, toda vez que, de manera indicaría no existen elementos que permitan considerar que existen actos anticipados de precampaña de las personas probables responsables.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/026/4ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo por el que se propone el desechamiento del expediente IECM-QNA/098/2022.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/026/2022.

La consejera presidenta de la Comisión, señaló que comparte con el sentido del anteproyecto que se somete a consideración del colegiado y comentó que harían algunas precisiones que tiene que ver con el fondo del asunto sobre el origen de la materia del incumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia del probable responsable, sin que se modifique el sentido, únicamente para matizar por qué estamos conociendo de estos incumplimientos de los ejercicios 2018 y 2021; precisiones que fueron circuladas previamente a las personas integrantes de la Comisión

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/027/4ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/026/2022.

Con las observaciones formuladas por la presidencia de la Comisión, a fin de fortalecer el anteproyecto de cuenta.

QUINTO. Asuntos Generales.

No se inscribió ningún tema.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS